

**RESOLUCIÓN No. 3 6 0 DE 2021**

**Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en una vacante definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"**

**El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño”*.

Que el Decreto 648 de 2017, señala que *“los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias del cargo”*.

Que en la actualidad existe una vacante definitiva en el cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 05, de la planta de empleos del instituto.

Que efectuado el estudio de verificación de requisitos para el encargo y revisada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta del IDIPRON, adoptado mediante Resolución N° 075 de 2019, el día 24 de junio de 2021, que fue publicada en la página web de la entidad y a través de correo electrónico institucional “procesoencargos@dipron.gov.co”, se procedió a informar a todos los servidores, para que manifiesten su decisión de ejercer el derecho a encargo.

Que una vez surtido la verificación de requisitos, conforme a las condiciones del proceso publicado en la intranet, se determinó que el funcionario **RIGOBERTO TORRES GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.490.051, titular en Carrera Administrativa del cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 03, cumple con los requisitos para ser encargado en la vacante definitiva del cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 05.

Que dicha decisión fue formalizada el día 2 de agosto de 2021, mediante manifestación expresa a través del correo electrónico “procesoencargos@dipron.gov.co”, en el cual el funcionario **RIGOBERTO TORRES GUERRERO**, aceptó el otorgamiento del encargo en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 05.

Que el encargo se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos realizado por el Área de Carrera Administrativa, el Subdirector Técnico de Desarrollo Humano, certifica que el señor **RIGOBERTO TORRES GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.490.051, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para desempeñar el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 05, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de las personas relacionadas anteriormente y no registran sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentran reportados como responsables fiscales.

**Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en una vacante definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"**

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar al funcionario **RIGOBERTO TORRES GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.490.051, en el cargo de carrera administrativa Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 05, de la planta de empleos del Instituto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, gestionará los trámites pertinentes para que el Área de Nómina y Liquidaciones, realice lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los gastos que ocasione el presente encargo, se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal expedida por el área de presupuesto el dieciocho (18) de agosto de 2021.

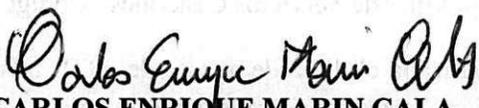
**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución procede la reclamación de que trata el artículo 45 del Acuerdo 560 de 2015, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en primera instancia ante la Comisión de Personal de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

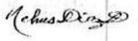
**ARTÍCULO QUINTO.-** Tómesele posesión del cargo respectivo, conforme a los requisitos de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 02 AGO 2021

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CARLOS ENRIQUE MARIN CALA**  
Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Nelvis Leonor Díaz Daza – Profesional Universitario Código 219 – Grado 07   
Revisó: Javier Bustamante Caro - Contratista - Subdirección Técnica Desarrollo Humano   
Aprobó: Yesid Alonso Salamanca Zuluaga – Subdirector Técnico de Desarrollo Humano, Código 070 – Grado 02 Subdirección Técnica Desarrollo Humano   
Luz Miriam Botero Serna – Jefe Oficina Asesora Código 115– Grado 02 - Oficina Asesora Jurídica   
Hugo Alberto Carrillo Gomez – Subdirector Administrativo y Financiero Código 068– Grado 02 - 